I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000147 /2014

Cerrillos, 06 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0545/2014; el Memorándum N°1000/037/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0063/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0063/2014, se aprobó el programa denominado **"VACACIONES EN MI BARRIO"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CLAUDIA SOTO CUEVAS,** cédula de identidad N°14.598.731-5, para realizar actividades recreativas, reflexivas y culturales en dos barrios.

2. Los servicios contratados se desarrollarán durante el mes de enero de 2014, con 22 horas, durante una semana de martes a sábado.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CLAUDIA SOTO CUEVAS,** la suma total de $193.600.- (ciento noventa y tres mil seiscientos pesos) brutos, (valor de la hora es de $8.800.- (ocho mil ochocientos pesos)), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se presentó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de **CLAUDIA SOTO CUEVAS,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

5. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CLAUDIA SOTO CUEVAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones,

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202 000147 /2014

desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **CLAUDIA SOTO CUEVAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Interesada
Secplan
Página Web